

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 109...

“POR LA CUAL SE DISPONE LA DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS Y/O EN EXCESO DE LAS TASAS JUDICIALES”.-----

Asunción, 7 de junio de 2019.-

VISTO: El procedimiento relacionado con el **PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE TASAS JUDICIALES**; con su respectivo Fluxograma y Descripción de operaciones aprobado por la Dirección General de Administración y Finanzas, en fecha 29 de marzo de 2012; y-----

CONSIDERANDO:

La Ley N° 2.844/05 “QUE MODIFICA EL ART. 3° DE LA Ley N° 669/95; que faculta a la Corte Suprema de Justicia a realizar la fiscalización de las tasas judiciales y establecer las dependencias encargadas para el efecto.”-----

Lo establecido en la Ley N° 6.258/19, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.019 y el Clasificador de Ingresos, Gastos y Financiamiento anexo a dicha ley, sobre: “Devolución de Impuestos, Tasas, Contribuciones y Multas, de conformidad con la liquidación definitiva a las reclamaciones aceptadas por las respectivas autoridades, cuando los contribuyentes o afectados hubieren realizado pagos anticipados, indebidos y otras devoluciones como garantía de alquileres, depósitos en garantía, caucionales y similares”, que corresponde al Subgrupo de Gasto 920 Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios.”-----

Los Dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Administración y Finanzas A.J. N° 169/19, 172/19, 187/19, 89/18, 214/18, 232/19, 134/18, 233/19, 234/19 y 236/19, donde se consideran viables la prosecución y finalización de los trámites correspondientes a las devoluciones solicitadas por: Banco Continental S.A.E.C.A., Liliana Araceli Arroyo Maymi, Show S.A., Álvaro David Arzamendia Báez, Norma E. Silvero de León, Jessica Adriana Miranda Lezcano y Pedro López Gabriaguez; respectivamente.”-----

El Memorando D.P. N° 891, de fecha 4 de junio de 2019, a través del cual, el Departamento de Presupuesto informa que la imputación corresponde, al Subgrupo de Gasto 920 Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios, de conformidad al Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, aprobado por Ley N° 6258/2019, Vigente para el Ejercicio Fiscal 2019, y la disponibilidad presupuestaria en el Programa y Subgrupo de Gasto afectado:-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.”-----


Ministra

...//...
1/2


Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro


Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 109...

(Continuación)

Asunción, 7 de junio de 2019.-

...//...

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia."

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

ART. 1°: AUTORIZAR el pago de G 8.362.673 (Guaraníes ocho millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y tres), en concepto de devolución de Tasas Judiciales, conforme al siguiente detalle: -----

Table with 4 columns: N°, DESCRIPCIÓN, MONTOS, and DICTAMEN DAJ N°. It lists 7 items with their respective amounts and dictamen numbers, followed by a TOTAL row showing 8.362.673.

ART. 2°: IMPUTAR, la erogación dispuesta en el Artículo 1°, al Subgrupo de Gasto 920- Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios, del Programa 1-001-00 - Servicios Sociales de Calidad Administración General.-----

ART. 3°: ANOTAR, registrar y notificar.-----

Ante mí:

Signature of Dra. Gladys Bareiro de Mónica, Ministra

Dr. Luis María Benítez Riera, Ministro

Abg. Geráldine Cases Monges, Secretaria